



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 132/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Alejandro LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993, diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 132/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 132/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el

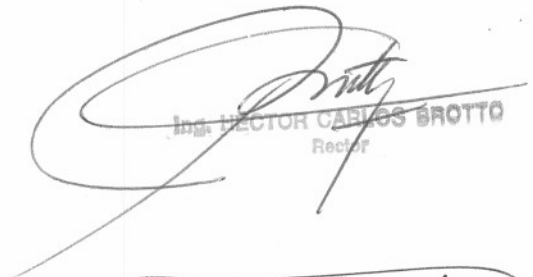
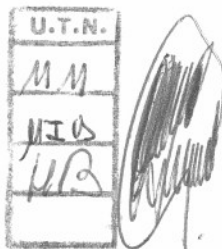


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

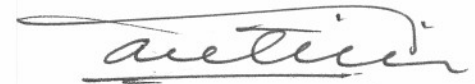
cursado efectuado en el año 1993 de las asignaturas Termotecnia, Mineralogía y Tratamiento de Minerales, Metalurgia Física II y Electrotecnia, exceptuándolo de su correlativa mediata Química Inorgánica, al alumno Carlos Alejandro LOPEZ, legajo nro. 4-21461-5, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 199/98



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C